

Extract of Viento Sur

<https://vientosur.info/spip.php?article13019>

Catalunya

El derecho a decidir no es un eufemismo

- solo en la web -



Publication date: MiA©rcóles 20 de septiembre de 2017

Description:

El caso catalán es único: un proceso de soberanía y un referéndum de independencia no pactado con el estado en un contexto singular.

Licencia de Creative Commons BY-NC-ND Viento Sur

Versió original: http://www.ara.cat/opinio/jaume-lopez-dret-decidir-no-eufemisme_0_1872412747.html

"¡Déjese de eufemismos: Catalunya tiene derecho a la autodeterminación. ¿Qué es esto del derecho a decidir?! Ganas de no hablar claro o de convencer a los poco amigos de los derechos nacionales de Catalunya. ¡Pasemos página ya! ¡Dejemos de hablar del derecho a decidir". Cuanto más nos acercamos al referéndum más parece tomar fuerza esta visión: del derecho a decidir que inició el Procés al derecho a la autodeterminación que debería cerrarlo.

Es cierto que la relación entre derecho a la autodeterminación y derecho a decidir ha sido ambivalente desde el principio (en la ley del referéndum son sinónimos), y desde entonces se han combinado en su defensa los que la han considerado como una oportuna operación de marketing y los que lo hemos defendido como una genuina fórmula para defender una actualización del principio democrático.

Es cierto también que la expresión right to decide tampoco tiene un significado claro en el extranjero y que todo el mundo está más familiarizado con el right to self-determination, aunque este tampoco tiene un contenido inequívoco. Es evidente también que el caso catalán es único: un proceso de soberanía con un referéndum de independencia no pactado con el estado en un contexto occidental. Desde esta clave es posible afirmar que el principio del derecho a decidir también es, a estas alturas, singular y que está en pañales de su potencial recorrido. Todo ello tal vez hace más llano defender la causa catalana en términos de derecho a la autodeterminación, pero esto en ningún caso debe significar que lo confundamos con este. El derecho a decidir plantea que en el siglo XXI ninguna decisión colectiva puede quedar fuera del alcance de la democracia porque lo contrario es condenar la ciudadanía a la sumisión. Y esto debe incluir la delimitación de los estados, que no son más que una herramienta para el bienestar público, y no la más alta expresión (casi sagrada) de naciones preexistentes (casi independientes de la voluntad de los individuos). Democracia (empoderamiento ciudadano) y desacralización del estado son los dos ingredientes básicos sobre los que se asienta el derecho a decidir; son bastante distantes, por tanto, al principio nacional que permite reclamar un estado y que se asocia al derecho a la autodeterminación.

El derecho a decidir lo tienen los ciudadanos y las comunidades políticas que forman, no los pueblos y las naciones. Comunidades políticas que puedan convertirse en estados viables. Plantearse convertirse en un nuevo estado debe hacerse siguiendo unas reglas que poco pueden tener que ver con unas elecciones ordinarias. Pero tampoco con una dictadura de la mayoría encubierta que impide la posibilidad de que la voluntad democrática de una comunidad minoritaria en el conjunto del estado pueda desarrollarse. El derecho a decidir debe moverse entre estos dos extremos, pero no requiere razones históricas, ni siquiera razones en el presente, sólo voluntad democrática. En este sentido, no sólo se diferencia del derecho a la autodeterminación, que apunta cuáles son las únicas comunidades que podrían eventualmente convertirse en estados (y abre, por tanto, la discusión sobre quién es o no es una nación), sino también de los que consideran que la secesión sólo es justificable si el estado actual supone una grave amenaza para una comunidad.

Para entendernos -y ya me disculparán los matices del ejemplo-, la diferencia entre el derecho a la autodeterminación y el derecho a decidir recuerda la distinción entre las dos concepciones del derecho al aborto: de supuestos o de plazos. Para unos se trata de determinar los supuestos; para otros sólo hace falta cumplir unos plazos (y procedimientos), independientemente de las razones o causas. No me extiendo a señalar hacia donde se ha dirigido el progreso en la materia.

De hecho, desde la concepción del derecho a decidir, la única prueba de la existencia de una nación política es la voluntad de ejercerlo. Catalunya es una nación. No es un sujeto sagrado e inalienable, históricamente predeterminado a convertirse en un estado. Es una comunidad de anhelos, una realidad de recursos, un pasado de coincidencias y de luchas que cristaliza en una voluntad de ser. Curiosamente, desde la perspectiva jurídica convencional de la ONU, Gibraltar tiene el derecho a la autodeterminación, pero Catalunya, no. Desde la perspectiva

El derecho a decidir no es un eufemismo

de los nacionalistas tradicionales, Catalunya lo tiene, y Gibraltar es dudoso. Desde el derecho a decidir, ambos tienen y ejerciéndolo, como ya ha hecho Gibraltar, demuestran que son naciones.

A los que consideran que sus naciones tienen razones históricas para merecer la autodeterminación el derecho a decidir les parecerá poco e innecesariamente igualador. A los que creen que sólo el estado define los ámbitos de soberanía porque es él (y sólo él) lo que crea la nación les parecerá demasiado. Sin embargo, la evolución del principio democrático ha ido ampliando quién puede votar. Ahora debería acabar con los agujeros negros democráticos en que "se puede hablar de todo" pero sin que la decisión esté al alcance de la ciudadanía.

18/9/2017

Traducció: **viento** sur

http://www.ara.cat/opinio/jaume-lopez-dret-decidir-no-eufemisme_0_1872412747.html